



Centro Judicial de San Pedro de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2020.

Visto el informe actuarial que antecede, en concordancia con las normas dispuestas por el COE Provincial y las facultades conferidas en el artículo 48º) de la Ley 4055, Orgánica del Poder Judicial, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia

resuelve:

- 1- Suspender las actividades a partir del día de la fecha y hasta el 31 del cte. mes y año en la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial, como medida preventiva por haberse detectado entre su personal casos positivos de COVID19.
- 2- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, habilitar a los auxiliares Martín Sosa, Cintya Gómez Samman y Joaquín Avilez los días 28, 29 y 30 -respectivamente- del cte. mes y año para la recepción de escritos de las causas que se tramitan en las 3 vocalías del Tribunal, debiendo remitir los mismos al Juez de feria habilitado, para su posterior tratamiento, en caso de corresponder.
- 3- En virtud de lo dispuesto en el punto 1- del presente, declarar inhábil a los fines procesales los días 28 al 31 del cte. mes y año para las causas que se tramitan en la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial.
- 4- Notifíquese.

Fdo.: Dr. Sergio Marcelo Jenefes - Presidente del Superior Tribunal de Justicia - Ante mí: Sr. Germán E. Moreno - Secretario.